



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

00267

### **Resolución de Alcaldía N°022 -2023-MPC/A**

Carhuaz, 09 de enero de 2023.

#### **Visto**

Visto el Memorandum N° 137-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 07 de diciembre 2022, proveído de la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°. 30305, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración;

Que, el Artículo 194 de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo. por un periodo de cuatro (4) años sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, el Artículo 130° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación";

Que, el Artículo 131 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Designación de Autoridades prescribe: "el alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin", norma concordante con lo establecido en el Artículo 8° de Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, que establece: "El Alcalde Provincial proclama al alcalde y su lista de Regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el acuerdo de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI";

Que, el artículo 132° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que procedimiento para la elección de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 31079, Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidad de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados "Artículo 130 Periodo de mandato elección y proclamación establece: El concejo municipal de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

00266

centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales.

Que, las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 065 -2022-MPC/A., de fecha 11 de marzo del 2022, se resuelve la ejecución del proceso del acto electoral que se llevó a cabo el 6 de noviembre del 2022, teniendo como objetivo la elección de la autoridad de municipalidades de centros poblados de la provincia de Carhuaz para el periodo 2023 – 2026;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las visaciones de las áreas correspondientes;

### **SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** – **PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores de la Unidad Para el Progreso, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de las autoridades municipales del Centro Poblado de Llipta, del distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, realizado el día domingo 06 de noviembre del 2022, de conformidad al siguiente detalle:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	<b><u>DNI N°</u></b>
ALCALDE	: MATÍAS HUANSHA ELOY CHARLES	76503298
PRIMER REGIDOR	: HUANSHA HUARAZ FIDEL JULIÁN	32036657
SEGUNDO REGIDOR	: PEÑA QUITO NARCISA TEÓFILA	41176144
TERCER REGIDOR	: ÁNGELES BOLÍVAR YOJER LUIS	70879424
CUARTO REGIDOR	: ROSARIO HUANSHA ROSALÍA JULIANA	32036492
QUINTO REGIDOR	: CADILLO HUARAZ DANY JAVIER	70891869

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER**, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Llipta, del Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz, es conforme a lo establecido en el Artículo 130 de la Ley N° 31079, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicio Municipal y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Copa Chico, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Servicios Municipales



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

00265

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Gestión Ambiental, Subunidad de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con las conformidades establecidos por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 42294662